



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0136-2023-MINEM/DGE

Lima, 19 de julio de 2023

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro N° 3514451 (VV), complementada con Registro N° 3540355 (VV), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por HIDRANDINA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde a la obra "Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama, Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa – región Ancash", ubicada en los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa y departamento de Ancash; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Pampa La Grama, Juan Velasco Alvarado, Virgen de Guadalupe y San Luis Estefanía;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que HIDRANDINA S.A. ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 548-2023-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que la obra "Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama, Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa – región Ancash", cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra "Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama,

Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa – región Ancash”, ubicada en los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa y departamento de Ancash; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Pampa La Grama, Juan Velasco Alvarado, Virgen de Guadalupe y San Luis Estefanía.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a HIDRANDINA S.A.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA
Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/20 12:10:58-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por ROMERO TORRES Cesar Ivan FAU 20131368829 hard Entidad: Ministerio de Energía y Minas Motivo: Visación del documento Fecha: 2023/07/19 15:38:27-0500



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 548-2023-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para la obra "Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama, Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa – región Ancash”

Solicitante : HIDRANDINA S.A.

Referencia : a) Carta HDNA-CH-1373-2023 con Registro N° 3514451 (VV)
b) Carta HDNA-CH-1672-2023 con Registro N° 3540355 (VV)

Fecha : 19 de julio de 2023

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para la obra "Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama, Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa – región Ancash”, ubicada en los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa y departamento de Ancash.

2. BASE LEGAL

El artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas es la encargada de efectuar la calificación de las instalaciones eléctricas como un SER; asimismo, señala que quienes soliciten dicha calificación deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en el citado artículo.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante carta HDNA-CH-1373-2023 con Registro N° 3514451 (VV), de fecha 13 de junio de 2023, complementada con carta HDNA-CH-1672-2023 con Registro N° 3540355 (VV), de fecha 18 de julio de 2023; HIDRANDINA S.A. solicita la calificación como SER para la obra **"Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama, Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa - región Ancash”, ubicada en los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa y departamento de Ancash.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se procedió a evaluar la información presentada por HIDRANDINA S.A., a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos, de acuerdo al expediente técnico presentado por HIDRANDINA S.A., tal cual como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER de la obra	Requisito que incluye	Nº de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica del proyecto, de que no se encuentra dentro de una zona de concesión otorgada según la Ley de Concesiones Eléctricas.	X	16 y 29
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	11
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.		49
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	49 y 12
5	Adjunta Acta de Transferencia de Obras Eléctricas, suscrito entre representantes del comité de transferencia de Hidrandina S.A. y el Gobierno Regional de Ancash - Sub Región Pacífico, de fecha 13 de setiembre de 2022.	X	24 a 28

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por HIDRANDINA S.A. y viendo su conformidad, se concluye que la obra “Electrificación en Media Tensión 13,2 kV, Baja Tensión 380–220 V y Conexiones Domiciliarias de los Centros Poblados Pampa Dura, Santa Elisa, Chachapoyas Bajo, Chachapoyas Alto, Cahuide, Villa El Salvador, El Pozo, Nva. Esperanza, Pampa La Grama, Virgen de Guadalupe, Juan Velasco Alvarado y AA.HH. San Luis Estefanía de los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa – región Ancash”, ubicada en los distritos de Chimbote y Santa, provincia del Santa y departamento de Ancash; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Pampa La



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Grama, Juan Velasco Alvarado, Virgen de Guadalupe y San Luis Estefanía; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificada como un SER.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como SER para la obra antes mencionada. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/19 15:39:08-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI
Hugo David FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/19 15:01:23-0500

Ingeniero
Registro C.I.P. N° 141777